BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 12 - 27 de enero de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00189-2026

TORREBLANCA

ANUNCIO OFERTA EMPLEO PÚBLICO

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2026, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Torreblanca correspondiente el ejercicio 2025, previa negociación con la representación de los empleados, que incluye las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL

Nº plantilla	Plaza	Subgrupo	Nivel
38	PSICÓLOGO C. OCUPACIONAL	A1	26

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº plantilla	Plaza	Subgrupo	Nivel
15	AGENTE DE POLICÍA 2	C1	16
18	AGENTE DE POLICÍA 5	C1	16
21	AGENTE DE POLICÍA 8	C1	16
23	AGENTE DE POLICÍA 10	C1	16
28	TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO	C1	17
44	ARQUITECTO SUPERIOR	A1	26
12	OFICIAL JEFE POLICÍA	B	24
13	OFICIAL POLICÍA	B	18

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torreblanca, a 16 de enero de 2026.
La Alcaldesa, Tania Agut Mas.